Municipalidad de Yguazú

Comité de Evaluación de Ofertas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 05/08/2019.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2.019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO PLURIANUAL 2.019 – 2.020.- id nº 367.242.----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Concurso de Ofertas 01/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido" Plurianual 2.019-2.020.- ID: 367.242.----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

1. Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-** Gs.399.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones).----------
2) **Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7** Gs.399.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: "Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------

Ing. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Norma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Velina E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

2. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y jurídicas	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**	**Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple. Presentaron una Oferta Original mas dos copias.	El formulario presentado indica una dirección errónea del Municipio. En vez de Ciudad de Yguazú, indica Ciudad de Iguazú. Presentaron la oferta Original sin las Copias.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros Validez: 130 días Total: 20.000.000 Gs.	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros Validez: 100 días Total: 19.950.000 Gs.

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**	**Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Norma Jimenez
CONTADORA
RUC 22142331-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 16 o 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN.	Cumple	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple	No Cumple. Las copias presentadas son ilegibles. No presentó el R.S.P.A. de Barra de Maní
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	Cumple	Presentó pero la copia es ilegible.

3. Cuadro Comparativo de Precios:

			Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9					Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº1793103-7				
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (Precio unitario por cant.)**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (Precio unitario por cant.)**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 5799 Cacique Manuel Coronita	Ración	UNIDAD	16,340	15,000	245,100,000	Ración	UNIDAD	16,340	15,000	245,100,000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 7696 Marcelino Romero	Ración	UNIDAD	4,180	15,000	62,700,000	Ración	UNIDAD	4,180	15,000	62,700,000
3	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 8200 Teko Katu Poty	Ración	UNIDAD	2,090	15,000	31,350,000	Ración	UNIDAD	2,090	15,000	31,350,000

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

4	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar_Esc. Básica N° 4101 San Pablo Apostol	Ración	UNIDAD	3,990	15,000	59,850,000	Ración	UNIDAD	3,990	15,000	59,850,000
Total General							**399,000,000**					**399,000,000**

3.1. Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**	**Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7**
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple	No Cumple. No presentó Contratos que fueron ejecutados en el año 2.013.-
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple	No Cumple. La Declaración Jurada presentada no menciona quien es la Convocante, el Nº de ID de la Licitación ni el nombre del llamado de la Licitación.
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o Tercerizados.	Cumple	No Cumple. La Declaración Jurada presentada no menciona quien es la Convocante, el Nº de ID de la Licitación ni el nombre del llamado de la Licitación.
Declaración jurada que cuenta con un Plantel de Recursos Humanos	Cumple	No Cumple. La Declaración Jurada presentada no menciona quien es la Convocante, el Nº de ID de la Licitación ni el nombre del llamado de la Licitación.

Dio. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Marina Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

E) Cualquier otro documento adicional requerido.	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-	Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	Cumple	Cumple
Listado actualizado de clientes con números de teléfonos y datos del contacto	Cumple	Cumple
Estados Financieros según Resolución General Nº 49/14, de los tres últimos ejercicios fiscales. (2016, 2017 y 2018).	Cumple	No Cumple
- Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN.	Cumple	Cumple
Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgada por el INAN.	Cumple	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental expedido por SEAM.	Cumple	No Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

III. CAPACIDAD FINANCIERA	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-	Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Coeficiente: 2,93 Cumple	Coeficiente: 19,58 Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Coeficiente: 0.24 Cumple	Coeficiente: 0.05 Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, no deberá ser negativo 2.016, 2.017, 2.018.- Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	Cumple. Promedio Ganancia: 1.513.955.302.-	Cumple. Promedio Ganancia: 1.564.456.344.-

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Alicia Jiménez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

5. Selección de la Oferta más baja

5.1. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo que las ofertas presentadas por las empresas **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9 y Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7** tienen un Empate en Precios, pero una de las empresas no cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado.----------

A continuación detallamos los requisitos incumplidos por la empresa **Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7:**

1. Formulario de Oferta: El formulario presentado indica una dirección errónea del Municipio. En vez de Ciudad de Yguazú, indica Ciudad de Iguazú. Presentaron la oferta Original sin las Copias. Solicitamos por Nota la presentación de las Copias y presentaron por Mesa de Entrada Manual; luego del Tiempo Establecido. No se encuentran foliadas las dos copias solicitadas y tampoco presentaron conforme a la Oferta Original presentada.----------
2. La empresa presentó el Informe sobre vigencia de RSPA de cada uno de los productos envasados en copias ilegibles. No presentó el R.S.P.A. de Barra de Maní.----------
3. La copia de la Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas se encuentra ilegible.
4. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; No Cumple. No presentó Contratos que fueron ejecutados en el año 2.013.----------
5. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. No Cumple. La Declaración Jurada presentada no menciona quien es la Convocante, el Nº de ID de la Licitación ni el nombre del llamado de la Licitación.----------
6. La Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o Tercerizados. No Cumple. La Declaración Jurada presentada no menciona quien es la Convocante, el Nº de ID de la Licitación ni el nombre del llamado de la Licitación.----------
7. La Declaración jurada que cuenta con un Plantel de Recursos Humanos. No Cumple. La Declaración Jurada presentada no menciona quien es la Convocante, el Nº de ID de la Licitación ni el nombre del llamado de la Licitación.----------
8. La Declaración de Impacto Ambiental expedido por SEAM Establecimiento de la empresa no presentaron.----------
9. Los Vehículos que se encuentran en el listado de la Declaración Jurada con sus correspondientes Cédula Verde y Habilitación no se encuentran registradas en el Cuadro de Revalúo Fijo de la empresa.----------*

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Por lo tanto, debido a todo lo expuesto la Oferta de la empresa Restaurante Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7 es descalificada en forma automática.----------

6. Selección de la siguiente oferta más baja:

De conformidad a la norma citada más arriba (Artículo 61°, Numeral 3 del Decreto N° 21.909), se pasa a seleccionar la siguiente oferta más baja, siendo la presentada por la firma **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9**.-, la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

VI. Capacidad Legal:
De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:
Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:
En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:
En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII.Experiencia:
En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° ½.019 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido" Plurianual 2.019-2.020.- ID: 367.242.-**, a la siguiente firma: **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.- Gs. 399.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones).-**, IVA INCLUIDO.----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mona Jiménez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Hilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-